



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

De acuerdo a lo contemplado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a la guía de Colombia compra eficiente para la realización de los estudios del sector, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, en lo relativo al objeto del Proceso de Contratación que se adelante.

De esta manera, es importante realizar un análisis, sobre la legislación aplicable, condiciones técnicas, económicas, los posibles oferentes y los riesgos que puedan presentarse dentro del proceso a adelantar.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITA A ESTE MUNICIPIO”.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mismo decreto, la Entidad adopta los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la evolución de la economía, se reconoce que las actividades productivas se han clasificado tradicionalmente en tres sectores: primario, secundario y terciario. No obstante, los avances tecnológicos y científicos han dado lugar a la inclusión de un cuarto sector, vinculado al conocimiento y la innovación, que responde a las nuevas dinámicas de la economía contemporánea.

Cada sector agrupa actividades con características similares, diferenciándose según el origen de los productos, los procesos de transformación o la prestación de servicios. A continuación, se describen los sectores económicos según las tendencias actuales:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Sector Agropecuario, Sector Ganadero, Sector Pesquero, Sector Minero, Sector Forestal, Sector de Silvicultura
SECTOR SECUNDARIO	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Industrial, Sector energético (eléctrico, gas y vapor), Sector de la Construcción, Sector Minero, Industria Textil
SECTOR TERCIARIO	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y aunque no son productivas contribuyen a la formación de ingresos, lo cual se refleja en la producción nacional. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, educativos, comunicaciones, etc.	Sector de Transportes, Sector de Comunicaciones, Sector Turístico, Sector Sanitario, Sector Educativo, Sector de las Artes, Sector Financiero, Sector de la Administración, ONG, entre otros.
SECTOR CUATERNARIO	El sector hace referencia a aquellos servicios relacionados al conocimiento o el intelecto. Este sector abarca la ciencia, investigación y desarrollo tecnológico. Las empresas que se encuentran en este sector se dedican a brindar avances e investigaciones científicas a los sectores primarios, secundarios y terciarios.	Investigación, desarrollo e innovación Ciencia y desarrollo tecnológico Consultoría, planificación financiera y económica Industria robótica





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría General
y de Gobierno**
gobierno@marquetalia-caldas.gov.co

El proceso de adquisición de motocicletas pertenece es el Sector secundario de la economía – Industria automotriz y de ensamblaje.

De acuerdo con la clasificación económica establecida por el DANE y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

- El sector secundario agrupa las actividades relacionadas con la transformación industrial de bienes, incluyendo la fabricación, ensamble y adecuación de vehículos automotores y motocicletas.
- En este caso, el objeto contractual —adquisición de motocicletas para fortalecer las acciones operativas y logísticas de las autoridades policiales del municipio de Marquetalia— corresponde a un bien industrial manufacturado, producido por empresas del sector automotor, ya sea mediante ensamblaje local o importación de partes.
- Este sector integra las cadenas de valor de la industria automotriz, fabricación de autopartes, servicios de mantenimiento y comercialización vehicular.

Clasificador UNSPSC asociado: 25101801 – Motocicletas.

Por su naturaleza y origen productivo, el proceso se enmarca dentro del sector secundario de la economía (industria automotriz y de ensamble de motocicletas), caracterizado por una oferta amplia, competencia nacional consolidada y altos estándares de calidad y seguridad técnica.

EL SECTOR ECONÓMICO OBJETO DE ESTUDIO

Perspectiva de la economía mundial: Con el fin de conocer y comprender las tendencias y movimientos claves de la dinámica coyuntural de la economía mundial, que de manera indirecta afecta la economía del país (Colombia), se realiza el análisis de crecimiento e inflación para la economía mundial, avanzada y regional (América Latina y el Caribe) con los pronósticos establecidos por el Fondo Monetario Internacional- FMI.

De acuerdo con el FMI el crecimiento mundial podrá mantenerse estable, con unas tasas que no eran las esperadas, en las economías en desarrollo puede deberse a interrupción en la producción y transporte de materias primas, teniendo en cuenta los diferentes conflictos y guerras que se han generado en los últimos años, y la pandemia por COVID-19, lo cual no ha permitido que la economía mundial se restablezca a niveles proyectados antes de la pandemia; adicional, las imprevisibles medidas arancelarias anunciadas por estados unidos, que han culminado en el mes de abril sumado a las reacciones de contramedidas de socios comerciales tienen un impacto negativo en la actividad económica y en las perspectivas.

Gráfico1. Proyecciones de crecimiento anual (%) de la economía global (2024-2026).



Fuente: Fondo Monetario Internacional: Perspectivas de la Economía Mundial, Abril 2025- Elaboración propia

Se espera una caída del crecimiento mundial del 2,8% en 2025 y del 3% en 2026, situándose bajo el promedio histórico de 3,7%. Mientras que para América Latina y El caribe, economía en la cual se encuentra situado Colombia, se prevé que el crecimiento se ralentice.





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría General
y de Gobierno**
gobierno@marquetalia-caldas.gov.co

Se espera una caída del crecimiento mundial del 2,8% en 2025 y del 3% en 2026, situándose bajo el promedio histórico de 3,7%. Mientras que para América Latina y El Caribe, economía en la cual se encuentra situado Colombia, se prevé que el crecimiento se ralentice.

Inflación: Hace referencia al aumento generalizado en precios de bienes y servicios durante un periodo, puede hacer que el poder adquisitivo sea menor.

El FMI prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que llegue a la meta fijada primero en economías avanzadas que en las economías emergentes y en desarrollo, se espera que se sigan aplicando las políticas monetarias restrictivas para lograr la disminución del índice inflacionario.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).





Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total 2025 ^{pr} / 2024 ^p	Anual 2025 ^{pr} - IV / 2024 ^p - IV	Trimestral 2025 ^{pr} - IV / 2025 ^{pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canchales	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,0
Construcción	-2,8	-2,8	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentasnacionales/cuentasnacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025^{pr} se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital decrece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%.





Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.

Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Gasto de consumo final ²	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital ³	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentasnacionales/cuentasnacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 8,2% en el año 2025pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2024pcLas actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,9% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,3% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,7% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).





• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,2% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,3%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,0%.
- Actividades inmobiliarias crece 1,9%

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025^a

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total 2025 ^a / 2024 ^b	Anual 2025 ^a -IV / 2024 ^b -IV	Trimestral 2025 ^a -IV / 2024 ^b -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	15,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-10,1	-5,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ^c	-1,8	-0,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor ^d	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas ^e	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud ^f	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ^g	18,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	7,8	5,6	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,6	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	8,2	5,7	0,4

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentasnacionales/cuentasnacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Comparación con países OCDE

Colombia cerró 2025 con un crecimiento económico de 2,6%, consolidándose como una de las economías con mejor desempeño relativo entre los países de la Oede y superando a potencias industriales y socios comerciales clave como México, Alemania, Canadá y el promedio de la Unión Europea.

El dato, divulgado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, confirma que, pese a un entorno internacional de desaceleración y alta incertidumbre, la economía colombiana logró sostener un ritmo de expansión sólido, impulsado principalmente por la demanda interna y el dinamismo de sectores como el comercio al por menor, la administración pública y defensa, y el sector de las actividades artísticas y de entretenimiento.

Según el DANE, el cuarto trimestre de 2025 registró un crecimiento de la economía colombiana de 2,3%, con respecto al mismo periodo de 2024. Respecto a la serie ajustada por efecto estacional y





calendario, el crecimiento del cuarto trimestre de 2025 comparado con el cuarto trimestre de 2024 es de 0,1% en su serie ajustada por efecto.



INFLACIÓN

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: Dane (2026) (<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>)

Ahora bien, en el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

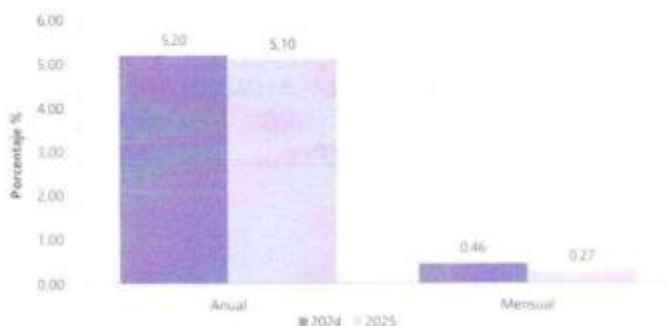




Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



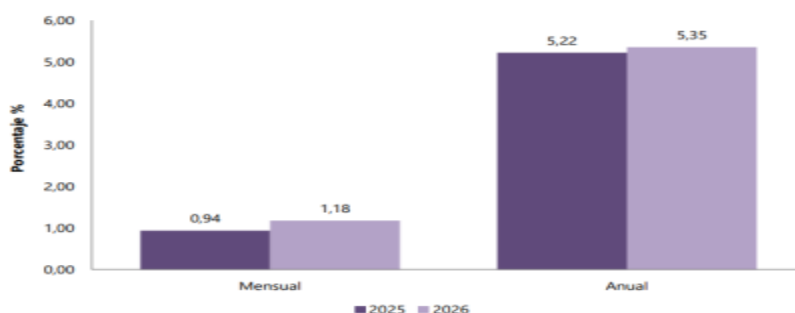
Fuente: DANE, IPC.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) ENERO DE 2026

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar





(1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,83	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES:

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero**

Subclase	2026	
	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.





RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).





**Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO – ABSOLUTO

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL Y ANUAL DEL IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

**Total IPC
Enero 2025 - 2026**

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,99	1,15	5,19	5,13
Vulnerables	1,05	1,26	5,09	5,18
Clase media	0,98	1,22	5,20	5,37
Ingresos altos	0,76	1,03	5,37	5,45
Total nivel de ingresos	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,15%), vulnerables (1,26%), Clase media (1,22%), Ingresos altos (1,03%) y por último, Total nivel de ingresos (1,18%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,13%), Vulnerables (5,18%), Clase media (5,37%), Ingresos altos (5,45%) y por último, Total nivel de ingresos (5,35%).

INDICADOR DE COBERTURA: El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC– es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría General
y de Gobierno**
gobierno@marquetalia-caldas.gov.co

$$ITRR = (RES / registros esperados) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

$$ITRR = (253.817/258.158) * 100 = 98,32\%$$

El IPC para el mes de enero de 2026 presenta un indicador de cobertura de 98,32%.

INDICADOR DE IMPUTACIÓN: El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables.

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - Registros a imputar)}{RES} * 100$$

INI = Índice de no imputación

RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

$$INI = \frac{(253.817 - 4.021)}{253.817} * 100 = 98,42\%$$

El IPC para el mes de enero de 2026 presenta Índice de no imputación de 98,42% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,58% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

En el IPC, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin información, a partir de la variación de precios promedio de aquellos registros de los cuales sí se tiene información; por ejemplo: si existe un precio faltante de una variedad determinada en un establecimiento específico de un dominio geográfico, se imputa a este registro la variación promedio de precios del artículo en el dominio geográfico, que a su vez depende de contar con un número de registros suficiente que permita la adecuada estimación de la variación de precios (ante la ausencia de información, se asume que este registro tendrá una variación igual al promedio del mercado).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) - III TRIMESTRE 2025

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:





- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T





VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR: En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ¹	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	5,6	5,1	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).





- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor ²	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	8,9	8,7	3,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	9,3	9,2	3,4

Fuente: DANE, PIB_T

2.2 PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 9,3% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 11,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,1%.
- Exportaciones crecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 3,2%.
- Formación bruta de capital decrece 0,9%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 0,5%.





Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025^{PR}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{PR} -III / 2024 ^{PR} -III	2025 ^{PR} / 2024 ^{PR}	2025 ^{PR} -III / 2025 ^{PR} -II
Gasto de consumo final ¹	11,2	9,6	3,2
Formación bruta de capital ²	8,1	15,4	-0,9
Exportaciones	1,6	5,6	1,5
Importaciones	9,8	13,9	0,5
Producto Interno Bruto	9,3	9,2	3,4

Fuente: DANE, PIB_T

PRODUCTOS O SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

LOGÍSTICA: La logística es la actividad que planifica, gestiona, controla el almacenamiento y envío de bienes en una cadena de suministro. Su objetivo principal es gestionar todas las operaciones relacionadas con el movimiento de materias primas o productos de la forma más eficiente posible.

La logística está presente desde el momento en el que se adquieren un producto o servicio hasta que finalmente se realiza la distribución del mismo. Por tanto, de acuerdo a la RAE la logística se define como el "conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un servicio, especialmente de distribución".

La logística se encarga de mejorar procesos a través de la planificación, implementación, gestión y control de las tareas que hacen posible el desarrollo del negocio, abarcando aspectos como:

- Gestión de adquisiciones
- Obtención de materias primas
- Transporte
- Precios
- Gestión de inventarios
- Mantener la calidad del servicio al cliente
- Procesar pedidos
- Definir procesos de producción
- Almacenamiento de materiales
- Distribución física de los productos o servicios

Todo con la intención de satisfacer las necesidades del mercado mediante la entrega apropiada de los productos o servicios el mínimo costo posible.

La logística es distinta en cada organización, ya que cada una difiere de su actividad operativa. Por tanto, todos los procesos son completamente diferentes y hacen que la logística se conciba de una manera única y adaptada a las necesidades de cada compañía.

No obstante, hay cuatro funciones principales de la logística que son comunes en casi todas las empresas:





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría General
y de Gobierno**

gobierno@marquetalia-caldas.gov.co

1. Transporte y distribución interna, este es un proceso interno que se encarga de garantizar que la materia prima llegue a tiempo a las empresas, verificar los costos y que se distribuya el producto o servicio entre los departamentos implicados.
2. Gestión de inventarios: esto permite saber qué recursos están disponibles, cuántos hay que reponer y que tiempos se necesitan para cubrir la demanda.
3. Manejo de la información: esto permitirá que toda la compañía maneje el mismo mensaje y no exista desinformación entre departamentos.
4. Transporte y distribución comercial, esto forma parte de la logística externa y se trata de toda la gestión que se debe realizar para que los productos o servicios lleguen a tiempo a los clientes o distribuidores.

Por tanto, la logística trae muchos puntos a favor para las empresas dado que, garantiza la eficiencia de los procesos al buscar las mejores opciones de precio, calidad o distribución. Disminuye costos al buscar las mejores alternativas del mercado. También, ofrece mejor control de inventario, garantizando que se cuente con el producto o servicio al momento indicado, así mismo, mejora la satisfacción del cliente, y, por consiguiente, mejora la experiencia del mismo. Del mismo modo, identifica las fallas rápidamente, permitiendo corregirlas a tiempo.

Cabe resaltar que, la logística influye e impulsa la reactivación económica de un país ya que, puede facilitar los procesos de importación y exportación.

De acuerdo al informe del sector de la Gerencia de Logística, Transporte e infraestructura publicado por la Agencia Nacional de Empresarios -ANDI-, el costo logístico como porcentaje de ventas es de 12,6%, en donde el rubro más alto de este costo es la categoría de Transporte con 30,7% de los costos logísticos totales, el segundo lugar lo ocupa los costos de inventario con un 29,3% de los costos logísticos totales y, por último, el rubro de los costos administrativos con un 12,8% 17,8%. Los sectores con peor desempeño en costos fueron: agropecuario y minería - registrando un aumento en sus costos gracias a la pandemia y a la baja demanda de diversos productos.

Dentro del tamaño de las empresas las micro y pequeñas empresas sufrieron aumentos en sus costos logísticos para las pequeñas empresas el aumento fue del 6,6% con respecto a 2018 y para las micro fue de 1,7%. Por otro lado, las medianas y grandes hubo una disminución. Es importante coordinar esfuerzos tanto sector público como privado para disminuir estos rublos para que las empresas sean más competitivas.

El sector con el registro de mayor costo logístico en la vigencia más reciente fue el sector de Minería con un porcentaje de 25,10% dentro de la muestra de sectores analizados.

El sector construcción en la vigencia más reciente registro el menor costo logístico con un 8,40% de todos los sectores evaluados.

De acuerdo a las estadísticas presentadas en el informe, se establece que, las empresas deben dedicar 12,6 pesos colombianos a su costo logístico por cada 100 COP. La Encuesta Nacional de Logística emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- reporta el comportamiento logístico del país entre sectores, mostrando en esta edición, la heterogeneidad existente entre sectores: actividades agropecuarias y de minería registran un costo logístico que supera el 22,3%, mientras que sectores como construcción y comercio alcanzan un costo logístico de un 9,1%.





En cuanto a la entrega de pedidos, el 25% de los pedidos entregados en Colombia son imperfectos, y los tiempos requeridos para realizar operaciones logísticas de cargue y descargue superan las 2,4 horas.

Para el caso de los tiempos de cargue y descargue de mercancías, algunos estudios revelan que factores como la falta de espacios adecuados para su ejecución, el incumplimiento de horarios, el alto tráfico de vehículos, así como el aumento de las restricciones de carga, afectan estas operaciones.

Código UNSPSC: CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN) - El presente proceso se encuentra incluido en el siguiente sector:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101801	Vehículos comerciales, militares y particulares	Vehículos automotor	Bicicletas de motor	Motocicletas

COMPORTAMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE -SMMLV

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual
2017	24,590.56	737,717.00	7,00
2018	26,041.40	781,242.00	5,90
2019	27,603.00	828,116.00	6,00
2020	29,260.00	877,803.00	6,00
2021	30,723.00	908,526.00	3,50
2022	33,333.00	1,000,000	10,07
2023	38,667.00	1,160,000	16,00
2024	43,333.33	1,300,000	12,00
2025	47,450.00	1,423,500	9,50

El salario mínimo en Colombia para 2026 se fijó inicialmente en \$2.000.000 COP (incluyendo auxilio de transporte) mediante un aumento del 23%, compuesto por \$1.750.905 de salario básico y \$249.095 de auxilio. A pesar de una suspensión provisional por el Consejo de Estado, se ratificó su valor de forma transitoria para aplicar desde el 1° de enero de 2026, impactando nóminas, prestaciones y recargos nocturnos.

El año comenzó con una TRM de 4,409.15 el miércoles 1 de enero y cerró en 3,757.08 el miércoles 31 de diciembre. Representados en una altísima diferencia de unos -652.07 pesos, se devaluó la TRM durante este período, en gran medida por los altos precios con los que dio inicio el año.

El promedio de la TRM durante este período fue de 4,052.71, muy lejos de la mayoría de precios que se presentaron en este año. La variación fue del -14.79%, lo que significa que hubo un aumento dramático en la TRM a lo largo de este lapso. El valor mínimo de la TRM fue de 3,706.94, mientras que el valor máximo fue de 4,416.69 y se alcanzó el jueves 10 de abril. Demasiado distante de la TRM más alta del histórico, retornando a precios bajos que tenía hace algún tiempo atrás.

La mediana de la TRM fue de 4,076.70, factor que nos muestra que la mitad de los valores de la TRM estuvieron por debajo de este valor y la otra mitad por encima. El valor más frecuente de los precios de las TRM en el año fue cercano a 4,100.





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría General
y de Gobierno**
gobierno@marquetalia-caldas.gov.co

La desviación estándar fue de 176.29, reflejándose en la dispersión tan pronunciada de los precios. El coeficiente de variación fue del 4.35%, mostrando una variabilidad moderada de la TRM durante este año.

Fuente: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2024#:~:text=An%C3%A1lisis%20del%20d%C3%B3lar%20en%20el%20a%C3%B1o%202024&text=El%20promedio%20de%20la%20TRM,lo%20largo%20e%20este%20lapso>.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

El mercado de motocicletas en Colombia forma parte del sector automotriz, uno de los segmentos industriales con mayor participación en la economía nacional. Este sector está respaldado por un ecosistema de entidades públicas, gremios, asociaciones empresariales y organismos técnicos que regulan, promueven y fortalecen la competitividad de la industria, así como la seguridad vial y el cumplimiento normativo en los procesos de ensamble, comercialización y posventa.

1. Entidades estatales y organismos reguladores

- Ministerio de Transporte: encargado de la homologación, registro y control técnico de los vehículos automotores, incluyendo motocicletas. Emite normas sobre seguridad vial, emisiones, uso de dispositivos luminosos y requisitos para comercialización y matrícula.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: lidera políticas de fortalecimiento industrial y fomento al ensamble nacional de motocicletas y autopartes.
- Superintendencia de Industria y Comercio (SIC): regula la competencia, vigila la protección al consumidor y administra los registros de marcas y patentes de fabricantes y ensambladores.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN): controla la importación de partes, insumos y motocicletas terminadas, verificando la correcta liquidación de aranceles e impuestos.
- Unidad de Planeación Minero Energética (UPME): interviene en temas de transición energética, eficiencia y movilidad sostenible.
- Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV): promueve políticas de seguridad y control técnico para conductores y fabricantes de vehículos.

2. Gremios y asociaciones del sector automotriz y de motocicletas

- ANDI – Cámara de la Industria Automotriz: agrupa ensambladoras, fabricantes e importadores de vehículos y motocicletas, promoviendo la modernización y competitividad del sector.
- ANDEMOS – Asociación Nacional de Movilidad Sostenible: representa a las principales marcas de motocicletas y vehículos, impulsando la movilidad eléctrica, la actualización tecnológica y la formalización del parque automotor.
- ASOMOTOS – Asociación del Sector Motociclista Colombiano: reúne a distribuidores, ensambladores, talleres y usuarios, participando activamente en la formulación de políticas públicas y normativas de seguridad vial.
- FENALCO – Cámara Sectorial Automotriz: agrupa concesionarios y distribuidores de motocicletas y autopartes, promoviendo buenas prácticas comerciales y el cumplimiento de la normativa de consumo.
- ACOLFA – Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes: entidad que integra a los productores de repuestos, componentes eléctricos, mecánicos y de seguridad para motocicletas.
- ACOLTES – Asociación Colombiana de Talleres de Servicio Automotor: agrupa talleres certificados y promueve estándares técnicos y de mantenimiento automotriz.

3. Entidades técnicas y de normalización

- ICONTEC – Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación: emite normas de calidad, seguridad y emisiones aplicables a motocicletas y equipos de protección personal, como cascos y rodilleras (NTC y NTMD).





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría General
y de Gobierno**
gobierno@marquetalia-caldas.gov.co

- Ministerio de Defensa Nacional: mediante las normas técnicas NTMD-A3, regula la dotación y simbología de las motocicletas de uso policial.
- Organismos de certificación acreditados por ONAC: verifican el cumplimiento de estándares de calidad, emisiones y seguridad.

4. Cooperación internacional y estándares técnicos

- Fabricantes internacionales y casas matrices (Honda, Yamaha, Suzuki, Bajaj, AKT, BMW, Kawasaki, KTM, entre otras) que operan bajo acuerdos de ensamblaje o representación nacional.
- Normas internacionales SAE e ISO, aplicables a sistemas eléctricos, frenos ABS, emisiones y seguridad de los vehículos.
- Programas de cooperación técnica con países productores de motocicletas (Japón, India, Alemania, China) que promueven transferencia tecnológica y formación técnica en mantenimiento y ensamblaje.

El sector de motocicletas en Colombia se encuentra altamente estructurado y formalizado, con una oferta diversificada respaldada por un sólido marco institucional, gremial y técnico. La articulación entre entidades públicas, gremios empresariales y asociaciones de la industria automotriz garantiza que la adquisición de motocicletas para el fortalecimiento operativo de las autoridades policiales pueda desarrollarse en condiciones de transparencia, pluralidad de oferentes y cumplimiento normativo.

CONTEXTO TÉCNICO

La adquisición de motocicletas para el fortalecimiento de las acciones operativas y logísticas de las autoridades policiales y militares en el municipio de Marquetalia tiene como propósito principal incrementar la capacidad de movilidad, reacción y control territorial de las unidades encargadas del orden público, seguridad ciudadana y prevención del delito.

Estas motocicletas serán destinadas al patrullaje urbano y rural, labores de inteligencia y vigilancia, y al apoyo operativo de las fuerzas del orden, lo que permitirá una respuesta más rápida y eficiente ante situaciones que afecten la seguridad ciudadana.

Con la presente contratación se busca dar cumplimiento a una de las funciones asignadas a la Secretaría de Gobierno, consistente en preservar y restablecer el orden público y la seguridad ciudadana en el municipio, en coordinación con las autoridades civiles, militares y de policía, con fundamento en las facultades legales y en las políticas, planes, programas y proyectos diseñados para tal fin.

Que la seguridad ciudadana, es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, es por ello que dentro de las metas asignadas a la Secretaría de Gobierno se encuentra la de impactar de manera estructural las condiciones de seguridad del Municipio de Marquetalia, por la cual se trabajara en la construcción, habilitación y dotación de infraestructura que promuevan la seguridad.

Necesidad técnica

El requerimiento formulado por la Policía de Marquetalia tiene como propósito fortalecer las acciones operativas mediante el incremento del parque automotor motorizado, destinado a apoyar los cronogramas de trabajo tanto en el sector urbano, como rural a cargo de la Policía Nacional

En el caso de la Policía Nacional, se proyecta fortalecer las capacidades operativas y la ejecución de operaciones de intervención policial orientadas a prevenir, controlar y disuadir delitos de alto impacto de manera focalizada.





De igual manera, se busca robustecer las labores de la Policía Nacional, con el objetivo es contribuir a la erradicación de conductas que atenten contra la libertad personal, mediante acciones dirigidas a la prevención, inteligencia, rescate y protección frente a los delitos de secuestro y extorsión.

En ese sentido, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de dicha meta, resulta necesario adelantar la contratación de motocicletas que permitan fortalecer las capacidades operativas, logísticas y de movilidad de las autoridades policiales y militares que desarrollan acciones de seguridad en el municipio, facilitando una respuesta más oportuna y eficaz frente a las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana.

a. Análisis del Sector – Estudio del Mercado:

El valor estimado del contrato es de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$61.000.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

● **Análisis de la oferta:**

Para calcular el presupuesto oficial el Municipio de Marquetalia ha realizado una serie de cotizaciones, por medio de la cuales se pudo calcular el presupuesto oficial, estableciendo valores promedios en cada uno de los elementos a suministrar.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de este proceso son las siguientes cotizaciones:

Can.	Descripción	COTIZACION	COTIZACION	PROMEDIO
		1	2	
		V/TOTAL	V/TOTAL	
1	adquisición de motocicleta uniformada PONAL-HONAXRE 300 Sahara ABS Modelo 2026	\$ 58,770,000	\$ 51,770,000	\$ 55,270,000
		\$ 58,770,000	\$ 51,770,000	\$ 55,270,000
	Valor total con descuentos del 10,3%	\$ 5,692,810		\$ 60,962,810

Nota: Una vez realizada la revisión y análisis de las cotizaciones allegadas dentro del estudio de mercado correspondiente a la adquisición de una motocicleta uniformada, PONAL, modelo 2026, se evidenció que los valores inicialmente presentados por los posibles proveedores no contemplaban los descuentos, retenciones, estampillas y demás deducciones aplicables que serán efectuadas por el Gobierno de Marquetalia durante la ejecución del proceso contractual, conforme a las disposiciones tributarias y municipales vigentes.

Por lo anterior, en cumplimiento del principio de planeación contractual y con el propósito de determinar un presupuesto oficial acorde con las condiciones económicas reales del proceso, se tomó como referencia el promedio de las cotizaciones recibidas, estableciendo un valor base de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$55.270.000). A dicho valor se adicionó el porcentaje correspondiente a las deducciones aplicables por concepto de Estampilla Pro Cultura (1%), Estampilla Pro Adulto Mayor (4%), Rete ICA (0,8%), Tasa Pro Deporte (1%) y Retención en la Fuente por compras a no declarantes (3,5%), las cuales representan un





porcentaje total del 10,3%, equivalente a CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$5.692.810).

En consecuencia, una vez contemplados los valores asociados a las deducciones que serán practicadas dentro de la ejecución contractual, se establece como presupuesto oficial estimado para la adquisición de la motocicleta uniformada PONAL, modelo 2026, la suma de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (**\$60.962.810**), garantizando así la adecuada estructuración económica del proceso y la disponibilidad de los recursos necesarios para su correcta ejecución.

Para el valor del contrato la entidad busco procesos similares pagados por la entidad, con el fin de tener como referencia los valores históricos pagados con antelación por la Administración Municipal, en contratos similares:

Nº. CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
MC-024-2016	ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA TIPO SPORT DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD MUNICIPAL MEDIANTE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.	\$5,916,000	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
IPMC - 20032015 - 18	COMPRA DE UNA MOTOCICLETA 250 ENDURO MODELO 2015 CON ESPICIFICACIONES TECNICAS PARA LA ESTACION DE POLICIA MUNICIPAL DE MARQUETALIA CALDAS.	\$16,500,000	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Por otro lado, la entidad consulto Históricos de pagos que se han realizado por otras entidades en la compra de vehículos con iguales o similares características:

Nº. CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN
SA-001-2025	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DE LA ADQUISICION DE DOS MOTOSICLETAS UNIFORMADAS PARA LA ESTACION DE POLICIA DE MARMATO CALDAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APROVADO POR EL COMITE DE ORDEN PUBLICO.	\$99.599.000	ALCALDÍA DE MARMATO CALDAS	SELECCIÓN ABREVIADA
290.20.3.084	COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TULUA FONSET 2025	\$106.400.000	ALCALDIA DE TULIA VALLE DEL CAUCA	MENOR CUANTIA

En virtud de lo anterior y acorde con las especificaciones del tipo de suministro y de conformidad con el estudio de mercado, se establece como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ**





PESOS M/CTE. (\$60,962,810), valor que el Municipio de Marquetalia Caldas está dispuesto a pagar, sin perjuicio de escoger la propuesta que menor precio oferte durante la audiencia de subasta inversa presencial.

Ahora bien también la entidad realiza un análisis de la demanda del Municipio de Marquetalia Caldas, donde se puede evidenciar el gasto mensual, y gasto anual en el departamento de Caldas, cantidad de contratos mensual y anual, comportamiento por bienes y servicios, valor y origen de proveedores para el departamento, valor estimado por modalidad de contratación.

Análisis de la Demanda – Abastecimiento Estratégico CCE

De acuerdo con la información consultada en las plataformas SECOP I y SECOP II, así como en el Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente (CCE), se identifican múltiples procesos de contratación adelantados por entidades públicas en 2025, orientados a la adquisición de motocicletas con fines operativos, de patrullaje y seguridad ciudadana.

A continuación, se presentan los principales procesos de referencia:

Entidad	Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Precio Base	Fecha de Apertura Efectiva	Nombre del Proveedor Adjudicado	URLProceso
GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	SASI-003-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON SUS ACCESORIOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EJÉRCITO NACIONAL OCTAVA BRIGADA CON CARGO AL FONSET	\$1.383.333,333	06/20/2025	MOTORRAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8223167
GOBERNACION DEL HUILA*	SGBSASICV00 09-25 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	\$838.087,523	09/18/2025	SUPERMOTOS MyM	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8715851
DITRA	PN DITRA SASI 048 2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$2.387.750,000	06/11/2025	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8159235
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SIF-SASI-8-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS	\$17.317.687,030	09/10/2025	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8635920

- Las entidades estatales han utilizado modalidades de selección abreviada por subasta inversa y licitación pública, dada la naturaleza estandarizada del bien, permitiendo obtener mejores condiciones económicas mediante competencia abierta.
- Los proveedores adjudicatarios son ensambladoras, concesionarios o distribuidores autorizados de reconocidas marcas nacionales e internacionales (Honda, Yamaha, Suzuki, AKT, Bajaj, entre otras).
- El rango de valores adjudicados en los procesos revisados oscila entre \$800 millones y \$17.000 millones, dependiendo del número de motocicletas, características técnicas y dotación adicional (sirenas, luces, accesorios policiales, etc.).
- En el sector privado, las empresas de vigilancia, seguridad y logística también adquieren motocicletas mediante compra directa a concesionarios nacionales o mediante arrendamiento operativo, priorizando durabilidad, mantenimiento y consumo eficiente.

En síntesis, el comportamiento de adquisición en el sector público demuestra que el bien objeto del presente proceso cuenta con amplia oferta y competencia en el mercado nacional, lo que respalda la viabilidad de realizar el proceso mediante selección abreviada de subasta inversa, asegurando pluralidad de oferentes y precios competitivos.



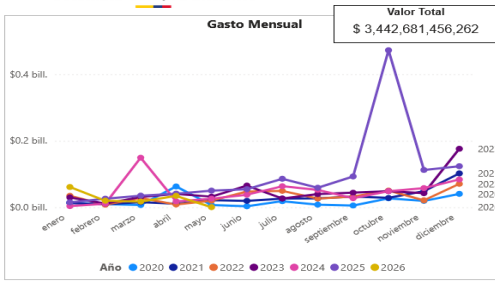


ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023

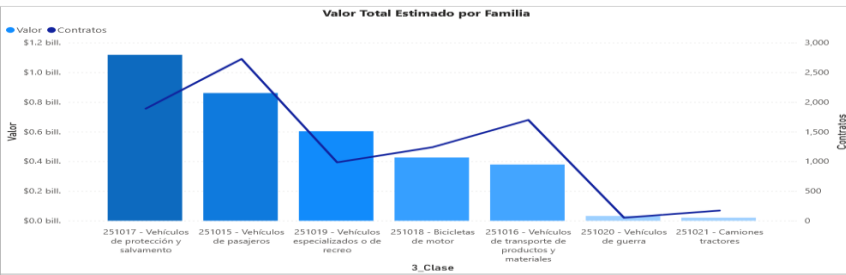
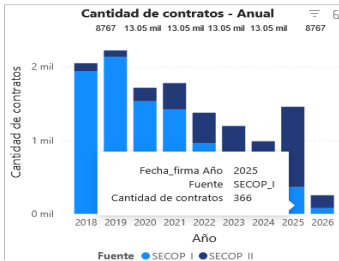
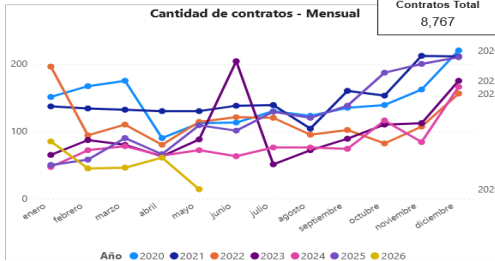
Seleccione la Fecha:
Fecha_firma: 01/01/2020 - 12/05/2026

Departamento de Entidad:
CALDAS

Nombre de Entidad (agregado):
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES ...
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES ...
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES ...
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES ...

Plataforma:
SECOPI SECOPI II TVEC

Nombre de Entidad (plataforma):
SELECCIONAR TODO
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
ALCALDIA MUNICIPAL DE SIACHOQUE
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA



Seleccione una categoría:
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal...
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos...
13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales combustibles, Aditivos para Co

Valor contratado:
\$0 - \$9,645,116,773,936

Modalidad de selección:
Competitiva Enajenación
Directa Especial

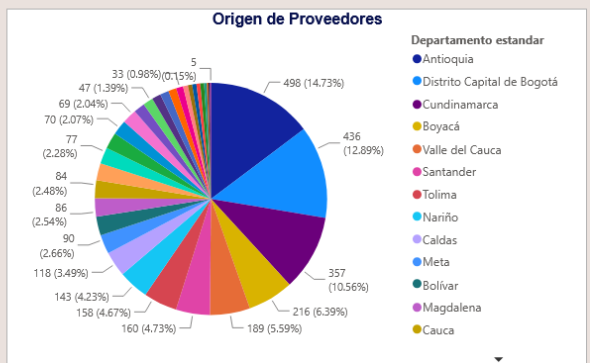
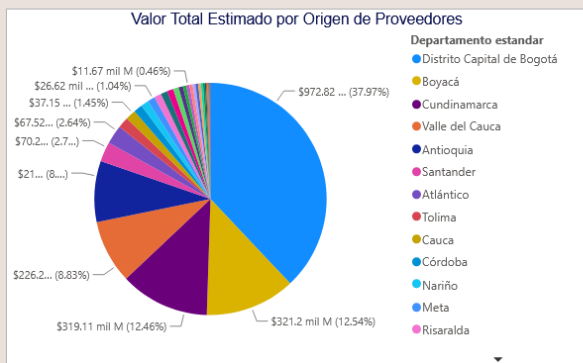
Año	2025	2026						
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	n Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2510 - Vehículos de motor	1458	\$1,167,330,756,744	33.91%	261	\$133,351,290,674	3.87%	8767	\$3,442,681,456,262
251017 - Vehículos de protección y salvamento	291	\$453,084,332,879	13.16%	49	\$32,491,488,453	0.94%	1891	\$1,118,839,203,310
251015 - Vehículos de pasajeros	392	\$240,256,498,682	6.98%	66	\$54,212,456,856	1.57%	2727	\$861,211,667,698
251019 - Vehículos especializados o de recreo	186	\$179,640,852,718	5.22%	39	\$12,678,607,743	0.37%	984	\$603,656,095,336
251018 - Bicicletas de motor	379	\$205,329,663,128	5.96%	39	\$15,907,540,256	0.46%	1241	\$426,656,657,088
251016 - Vehículos de transporte de productos y materiales	194	\$71,675,799,286	2.08%	55	\$18,034,756,194	0.52%	1699	\$379,252,913,120
251020 - Vehículos de guerra	5	\$13,690,513,981	0.40%	5	\$13,690,513,981	0.40%	52	\$32,307,697,667
251021 - Camiones tractores	11	\$3,653,095,070	0.11%	3	\$20,441,172	0.00%	173	\$20,859,222,143
Total	1458	\$1,167,330,756,744	33.91%	261	\$133,351,290,674	3.87%	8767	\$3,442,681,456,262

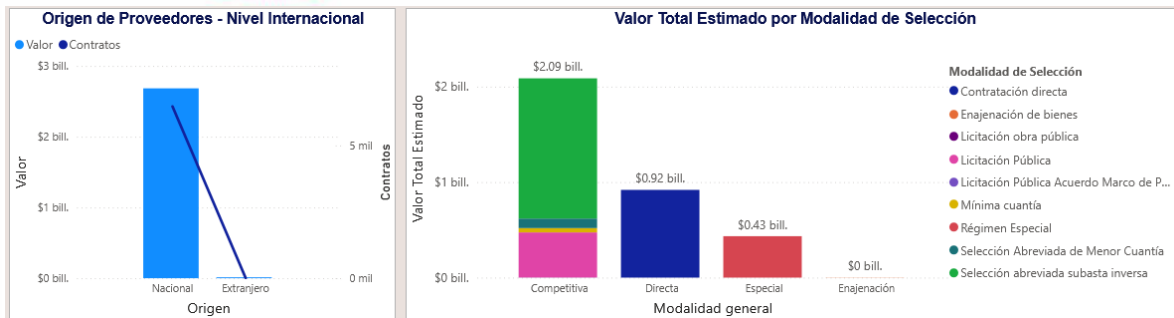
Proveedor seleccionado: LISIMACO ANDRES BELTRAN RUEDA

Valor Total Estimado para el Proveedor: \$3.44 bill.

Número de Contratos del Proveedor: 8767

Origen del Proveedor: No identificado





Comportamiento general del gasto público

En el departamento de Caldas, entre enero de 2020 y mayo de 2026, se reporta un gasto acumulado superior a \$1,5 billones de pesos en bienes y servicios relacionados con transporte terrestre, destacándose el crecimiento progresivo del gasto mensual en 2025.

Durante este mismo periodo, se han suscrito aproximadamente 8.767 contratos, evidenciando una demanda constante y diversificada por parte de las entidades del orden territorial, especialmente en los municipios con mayores necesidades de movilidad institucional.

El valor total estimado en la categoría de vehículos de motor (UNSPSC 2510) alcanza los \$3.442.681.456.262 en el periodo evaluado, lo cual refleja la importancia estratégica de este tipo de adquisiciones dentro de la gestión pública.

Tendencias de contratación

- La contratación en este sector se realiza principalmente bajo la modalidad competitiva, utilizando Selección Abreviada por Subasta Inversa o Licitación Pública, modalidades que promueven la pluralidad de oferentes y condiciones económicas más favorables para la administración.
- Las entidades que lideran las adquisiciones de motocicletas y vehículos operativos son:
 - ✓ Gobernaciones y alcaldías (Huila, Quindío, Cundinamarca, Bogotá D.C.).
 - ✓ Dirección de Tránsito y Transporte – DITRA.
 - ✓ Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
 - ✓ Fuerzas Militares y organismos de seguridad mediante fondos de seguridad territorial (FONSET).
- El incremento sostenido en la cantidad de contratos y el valor adjudicado refleja una tendencia creciente en la modernización del parque automotor institucional, especialmente enfocado en fortalecer la movilidad operativa y la seguridad ciudadana.

El análisis de la demanda evidencia que la adquisición de motocicletas para el fortalecimiento operativo de las autoridades policiales y militares corresponde a un bien de alta estandarización, amplia disponibilidad y elevada competencia en el mercado nacional, lo que ha permitido a diversas entidades estatales realizar procesos exitosos mediante modalidades competitivas como la selección abreviada y la subasta inversa. El comportamiento del gasto público y el volumen de contratación reflejan una demanda institucional sostenida orientada a la modernización del parque automotor y al mejoramiento de la seguridad ciudadana, confirmando que el presente proceso se enmarca dentro de las tendencias nacionales de abastecimiento estratégico y responde a una necesidad real y justificada de fortalecimiento misional.

Análisis de la oferta:

¿Quién Vende?

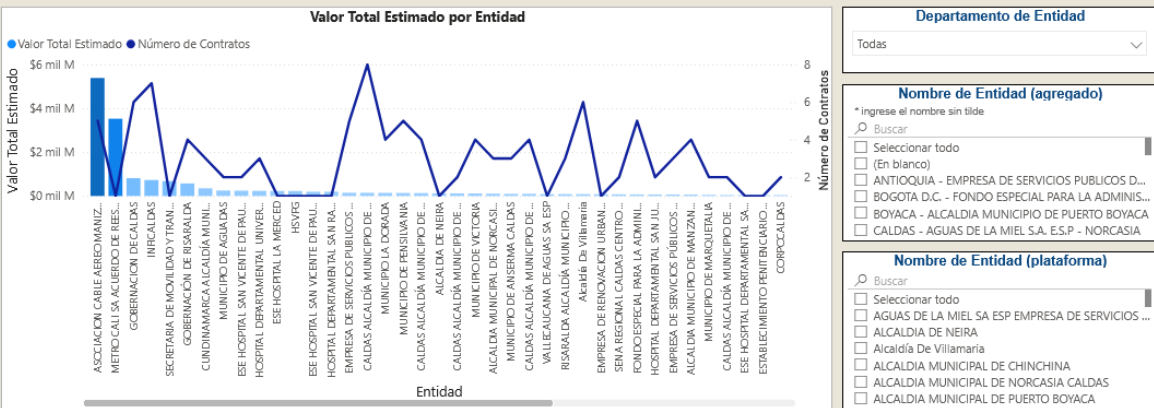
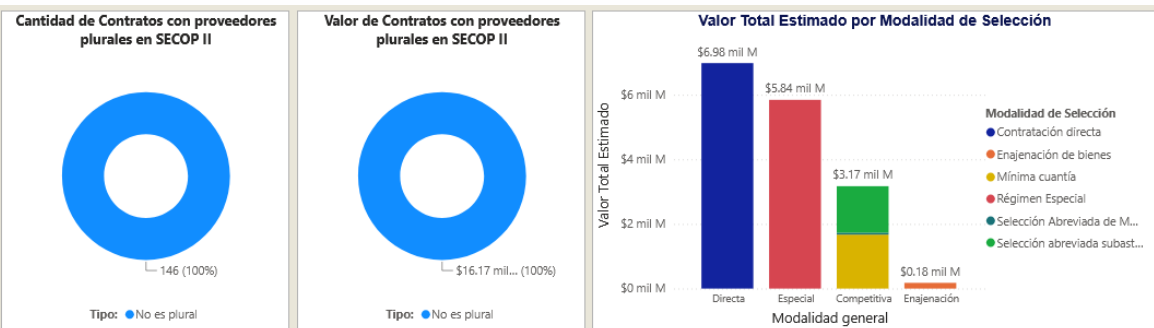
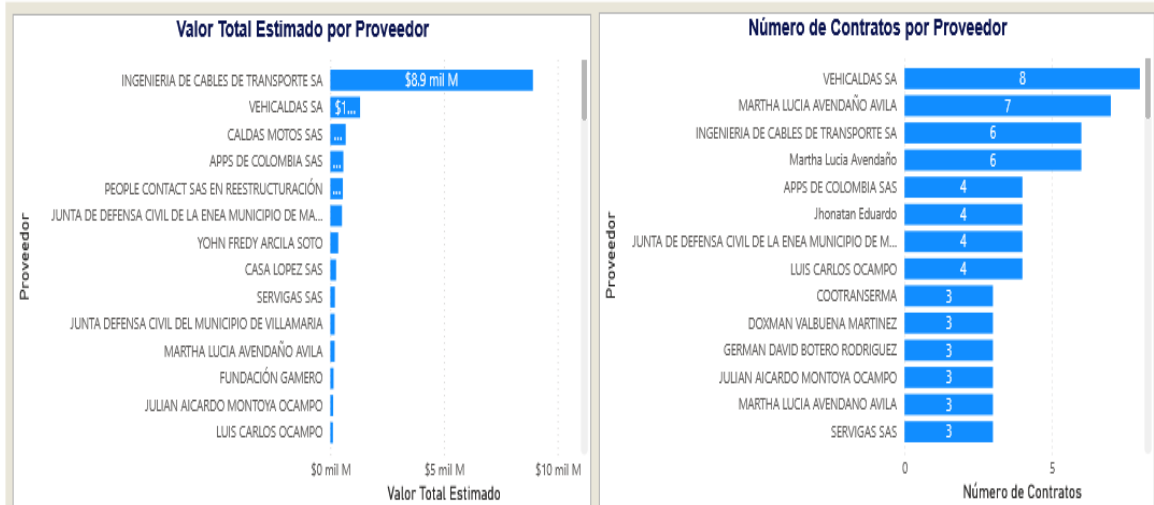




Una vez revisada la información relacionada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, que busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública se destaquen en sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero, es posible evidenciar, lo siguiente:

Clasificador de bienes y servicios: Teniendo en cuenta el objeto del contrato y los contratos adjudicados anteriormente. Se utilizará los códigos 25101801 – Motocicletas.





Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023			2024			2025		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2023	2510 - Vehículos de motor	15	\$615,619,341	3.81%	23	\$1,787,161,600	11.05%	19	\$1,054,924,598	6.52%
2023	251015 - Vehículos de pasajeros	7	\$158,442,841	0.98%	5	\$265,700,000	1.64%	10	\$616,795,759	3.81%
2023	251016 - Vehículos de transporte de productos y materiales	2	\$31,677,000	0.20%	4	\$67,310,000	0.42%	1	\$26,929,000	0.17%
2023	251017 - Vehículos de protección y salvamento	1	\$72,000,000	0.45%	8	\$273,772,000	1.69%	3	\$217,199,840	1.34%
2023	251018 - Bicicletas de motor	3	\$72,999,500	0.45%	4	\$788,379,600	4.88%	4	\$73,000,000	0.45%
2023	251019 - Vehículos especializados o de recreo	2	\$280,500,000	1.73%	2	\$392,000,000	2.42%	1	\$120,999,999	0.75%

Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente

Comportamiento general de la oferta

- Durante el período analizado, el valor total contratado por las entidades públicas en la categoría de vehículos de motor (UNSPSC 2510) asciende a aproximadamente \$16.169 millones de pesos, con la participación de 80 proveedores y 146 contratos formalizados.
- Los años 2024 y 2025 concentraron el mayor número de contratos y volumen de gasto, lo que demuestra la continuidad del mercado y la disponibilidad de bienes de transporte para atender las necesidades institucionales.
- La modalidad predominante de adquisición ha sido la competitiva (selección abreviada o subasta inversa), garantizando transparencia y pluralidad de oferentes.





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría General
y de Gobierno**
gobierno@marquetalia-caldas.gov.co

Tendencias observadas

- Los picos de gasto observados en abril, mayo y junio de 2024 corresponden a periodos de adjudicación de procesos de gran volumen en entidades territoriales y del sector defensa.
- La participación de proveedores regionales y MiPymes ha aumentado, favorecida por las políticas de inclusión y fortalecimiento empresarial dispuestas por el Decreto 1860 de 2021.
- El sector mantiene niveles de especialización técnica elevados, con proveedores certificados en normas de calidad, sostenibilidad y servicio postventa.

El mercado colombiano de motocicletas presenta una estructura altamente competitiva y madura, con más de un centenar de proveedores activos, capacidad instalada suficiente y amplia cobertura geográfica.

La oferta está compuesta principalmente por ensambladoras, concesionarios y distribuidores autorizados, capaces de suministrar motocicletas bajo especificaciones institucionales (doble propósito, frenos ABS, normativa Euro 3 o superior) y con soporte técnico posventa garantizado.

Estas condiciones permiten concluir que existe una oferta sólida, plural y eficiente, que asegura la viabilidad técnica y económica del proceso de contratación. En consecuencia, se recomienda adelantar la adquisición mediante modalidad de selección abreviada o subasta inversa, asegurando condiciones óptimas de competencia, precio y calidad.

MODALIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con el análisis realizado por la Entidad y en atención a la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades deben analizar la conveniencia de acudir a mecanismos como la bolsa de productos, la subasta inversa o la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios, frente a otras modalidades de selección, evaluando costos asociados y condiciones de competencia.

En este caso, teniendo en cuenta el valor proyectado del proceso y la naturaleza del bien a adquirir bajo la modalidad que corresponde aplicar es la Contratación subasta inversa.

OTROS ASPECTOS:

LIMITACIÓN A MIPYMES:

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “Ley de Emprendimiento” establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Para empezar con el análisis, resulta importante referirnos al concepto que se tiene sobre las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual indica:

- 1) La mediana empresa, en el sector manufacturero, es aquella “cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT)”; en el sector servicios, la que sus “ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores





a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT)".

- 2) La pequeña empresa en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT)"; y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)".
- 3) La microempresa en el sector manufacturero, es "aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT)", en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)".

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) años de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple con el requisito No. 01 del artículo referido





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría General
y de Gobierno**
gobierno@marquetalia-caldas.gov.co

para que opere la limitación de la convocatoria a Mipyme. Sin embargo, esta solo operara si se cumple el requisito No. 02 que establece el mismo artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Es así como con el ánimo de establecer la operancia de las normas indicadas, se realizar una consulta general a través de la plataforma del SECOP II, encontrando que existen empresas que son posibles proveedores para la Entidad, pues han participado y celebrado contratos cuyo objeto y/o descripción guardan relación con el del presente proceso de selección, por lo que la Entidad en cumplimiento de la normatividad establecida debe limitar sus procesos a MiPymes Nacionales pero se reserva la facultad de limitar sus procesos a MiPymes Territoriales (Departamental y/o Municipal), siempre y cuando se cumplan con los requisitos previamente indicados, y existan mínimo dos solicitudes de limitar el presente proceso a Mipyme Territoriales.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros fueron calculados con base en la información financiera que reposa en el portal de información empresarial SIIS sistema integrado de información empresarial de SuperSociedades y se tomó la información financiera a 31 de diciembre de 2025 y los códigos Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) C2910 - Fabricación de vehículos automotores y sus motores y G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en los numerales 3° y 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente y en firme, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cuyo registro debe ser a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Sin embargo, y de conformidad con el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se requiere de RUP en los casos de:

Contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole.

Capacidad financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.





Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2 o indeterminado
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se determina el indicador de Liquidez, que resulta de dividir el Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, reportado en el Registro Único de Proponentes con información financiera.

Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a uno punto cinco (1.5).

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento del resultado de dividir el Pasivo Total sobre el Activo Total, reportado en el Registro Único de Proponentes con información financiera y el resultado se multiplica por cien (100).

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser menor o igual al sesenta por ciento (60%).

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses Financieros, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera Capacidad organizacional.

Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o mayor dos veces (2).

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En aquellos casos en los que el oferente no tenga gastos de intereses financieros y muestre una utilidad operacional positiva, y por ende el indicador no pueda ser calculado, se considera que el oferente cumple con el indicador establecido y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

CAPITAL DE TRABAJO

Se determina tomando el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera, dividiéndolo por el valor del presupuesto oficial del lote o lotes, y la cifra se multiplica por 100.

Una vez aplicada la fórmula anterior, el valor obtenido deberá ser igual o mayor al cien por ciento 100% del presupuesto oficial.

NOTA: Los Oferentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción cuatro (4), Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04, de Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del Oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría General
y de Gobierno**
gobierno@marquetalia-caldas.gov.co

La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son ÍNDICES:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para los indicadores expresados en VALORES MONETARIOS, como el Capital de, se aplica la opción dos (2), Sumatoria Simple, del numeral 5.4 del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04.

$$\text{Indicador en valor monetario} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

La Entidad evaluará los indicadores financieros con la información vigente y en firme del RUP.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros fueron calculados con base en la información financiera que reposa en el portal de información empresarial SIIS sistema integrado de información empresarial de SuperSociedades y se tomó la información financiera a 31 de diciembre de 2025 y se tomó la información financiera a 31 de diciembre de 2024 y los códigos Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) C2910 - Fabricación de vehículos automotores y sus motores y G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos donde se obtuvo lo siguiente:

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores organizacionales, calculados sobre la información al corte del periodo 2025 que se encuentre vigente y en firme en el RUP, o en los casos excepcionales, los estados financieros aprobados por el órgano corporativo, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,02

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría General
y de Gobierno**
gobierno@marquetalia-caldas.gov.co

Se determina la Rentabilidad del Patrimonio, tomando Utilidad Operacional sobre Patrimonio.

Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante deberá ser mayor o igual a cero, cero cuatro (0.04).

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se determina la Rentabilidad del Activo, tomando Utilidad Operacional sobre Activo Total.

Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante deberá ser mayor o igual a cero, cero dos (0.02).

NOTA: APLICA PARA PROPONENTES PLURALES:

Los Oferentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción cuatro (4), Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04, de Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del Oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son ÍNDICES:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para los indicadores expresados en VALORES MONETARIOS, como el Capital de Trabajo, se aplica la opción dos (2), Sumatoria Simple, del numeral 5.4 del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04.

$$\text{Indicador en valor monetario} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

HABILITADO: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría General
y de Gobierno**
gobierno@marquetalia-caldas.gov.co

Por otra parte, para los Proponentes Plurales (consorcios o uniones temporales), los integrantes que presenten Estados Financieros deberán presentarlos cada uno de manera separada, si uno de los integrantes no presenta ESTADOS FINANCIEROS NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

La Entidad evaluará los indicadores financieros con la información vigente y en firme del RUP o los Estados Financieros aprobados de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar: Estados Financieros, Balance General, Estado de Resultados y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), con corte al periodo del último año aprobado por el órgano corporativo (2024), o de conformidad con las normas aplicables para el cierre fiscal en el país en el que son emitidos.

Los Estados Financieros del proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben venir firmados por el Representante legal y el Contador de la firma extranjera.

Es de aclarar, cuando se trate de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la información de la capacidad financiera y organizacional estará soportada por el RUP vigente y en firme del periodo 2024 o 2025 de acuerdo con el cierre fiscal del país de origen.

Diligenciar para cada periodo el formato anexo, "FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL", para acreditar la capacidad financiera y organizacional, este documento deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y LAS CIFRAS DEBEN PRESENTARSE EN LA MONEDA COLOMBIANA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM), ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Además, el presente formato debe estar avalado CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Y DE UN CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

MONEDA: Los valores de la Propuesta y aquellos valores que deban presentarse en los Anexos de este Pliego deberán ser presentados en pesos colombianos.

Cuando en los Estados Financieros que deben presentar los Proponentes para acreditar los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional descritos en este Pliego, un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a Pesos, teniendo en cuenta lo siguiente:

i. Los Estados Financieros denominados en una moneda diferente del Peso, deberán ser expresados en la moneda colombiana, atendiendo a lo previsto en la Norma Internacional de Contabilidad 21, incorporada en la legislación colombiana por el Decreto 2615 de 2014, y compilada en el Decreto 2270 del 2019.





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría General
y de Gobierno**
gobierno@marquetalia-caldas.gov.co

ii. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y el MinTIC tendrán en cuenta la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la siguiente manera:

a. El estado de situación financiera se convertirá a la TRM vigente en la fecha de cierre de los estados financieros.

b. El estado de resultados se convertirá a la TRM promedio del año de cierre, la cual es publicada por el Banco de la República.

iii. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello:

a. El estado de situación financiera, se convertirá a la fecha de corte de los Estados Financieros, utilizando las tasas de cambio contenidas en la página web de la reserva federal de los Estados Unidos de América: <https://www.federalreserve.gov/releases/h10/default.htm>

b. El estado de resultados, se convertirá a la tasa de cambio promedio para el año de cierre de los Estados Financieros, utilizando la tasa de cambio promedio publicada en la página web de la reserva federal de los Estados Unidos de América <https://www.federalreserve.gov/releases/g5a/current/default.htm>

c. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral ii anterior.

La conversión de los Estados Financieros de moneda extranjera a Peso colombiano deberá ser efectuada y firmada por un contador admitido por la Junta Central de Contadores para ejercer la profesión en Colombia. El contador que se encargue de la conversión suscribirá el Anexo No. 6, los cuales acompañará con una copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios y la vigencia de inscripción, que se encuentre vigente a la fecha del cierre del proceso, por la Junta Central de Contadores.

Las cifras numéricas de la información indicada en el párrafo anterior deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales.

Los Estados Financieros, para los Proponentes Individuales o miembros de los Proponentes Plurales sin domicilio o sucursal en Colombia, de encontrarse en moneda distinta del Peso colombiano, deberán presentarse convertidos al Peso colombiano, dictaminados o auditados por quien este facultado legalmente para ello en el país de origen. Los Estados Financieros dictaminados o auditados que se encuentren en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su idioma original junto con la traducción oficial al castellano.

De igual manera los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente, el incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría General
y de Gobierno**
gobierno@marquetalia-caldas.gov.co

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por Contador Público Colombiano y Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante Legal y el Contador de la firma extranjera, en el evento de que los estados financieros sean firmados por personas diferentes al Representante Legal y Contador, el proponente deberá adjuntar, el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el Representante Legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente y solo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto (.) para determinar miles y la coma (,) para determinar decimales.

SUBSANABILIDAD.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018) y el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la entidad y deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, el cual se encuentra definido en el presente proceso.

Dado lo anterior, en el proceso de subsanar los requisitos habilitantes, no se permitirá asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para buscar mejorar la oferta.

Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes, cualquier que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

CONCLUSIONES

Del análisis integral del sector realizado por la Entidad, se concluye que el mercado de motocicletas institucionales en Colombia presenta una amplia oferta y pluralidad de proveedores, con presencia de empresas nacionales y MIPYMES especializadas en la comercialización y adaptación de motocicletas para uso operativo, logístico y de patrullaje. Las cifras reportadas en las plataformas SECOP I y





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría General
y de Gobierno**
gobierno@marquetalia-caldas.gov.co

SECOP II, así como la información proveniente del Sistema de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, evidencian que este segmento es dinámico, competitivo y con una demanda sostenida por parte de entidades territoriales y organismos de seguridad.

El análisis de la demanda mostró que durante los últimos años se han adelantado múltiples procesos de adquisición de motocicletas con fines institucionales en entidades públicas, lo que confirma la existencia de una necesidad operativa constante asociada al fortalecimiento de las capacidades de seguridad y movilidad de las autoridades. En el caso de la Alcaldía de Marquetalia, se identificó que esta contratación representa una segunda experiencia institucional en la adquisición de este tipo de bienes especializados, respondiendo a la necesidad de fortalecer las acciones operativas y logísticas de las autoridades policiales que ejercen funciones en el municipio, aunque se debe indicar, que la compra de la motocicleta para el servicio de policía se realizó en el año 2015, y bajo la modalidad de mínima cuantía; por lo que sería la primera experiencia de la entidad la adquisición de una motocicleta a través de la Selección Abreviada de Subasta Inversa.

El análisis de la oferta evidenció la participación de más de 80 proveedores activos y un volumen de 146 contratos relacionados con motocicletas y vehículos menores, con un valor total aproximado de \$16.169 millones de pesos durante el período analizado. La existencia de una oferta suficiente, con precios estables y características técnicas uniformes, garantiza condiciones de competencia y la posibilidad de obtener economías de escala a través de mecanismos de puja como la subasta inversa.

El análisis normativo confirma que el proceso se encuentra plenamente enmarcado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, así como en las directrices de la Guía de Estudios del Sector y Análisis de Mercado expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Dicho marco jurídico garantiza que la contratación se realice bajo los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía y responsabilidad, preservando la correcta gestión de los recursos públicos.

En coherencia con lo anterior, se determina que la modalidad procedente para el presente proceso es la de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, con amplia disponibilidad en el mercado y suficiente pluralidad de oferentes. Este mecanismo permite obtener la oferta más favorable para la Entidad en términos de precio y calidad, garantizando a su vez la competencia efectiva y la transparencia del procedimiento.

Finalmente, el estudio del sector demuestra que la contratación proyectada es técnicamente necesaria, jurídicamente viable y económicamente razonable, en tanto contribuye directamente al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Marquetalia, optimizando la capacidad de respuesta de las autoridades de orden público. Por tanto, se recomienda la apertura del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa, con fundamento en los análisis desarrollados y los soportes técnicos, económicos y normativos aquí presentados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de selección abreviada por modalidad de Subasta Inversa, teniendo en el objeto y la cuantía del proceso.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable el Municipio hará aplicación a lo establecido en el art. 26 de la ley 80 de 1993, además de las reglas generales previstas en la ley, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa presencial:

“1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.





2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.”

CONTEXTO REGULATORIO

El contexto regulatorio o marco normativo que rige el presente proceso de selección se encuentra establecido y conformado por:

Normatividad general de contratación estatal:

1. La Constitución Política
2. El Código Civil y el Código de Comercio
3. La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
4. La Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante Selección Abreviada de Menor cuantía.
5. La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
6. Decreto 1082 de 2015.
7. Decreto 1860 de 2021.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su decreto reglamentario Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, Decreto 1860 de 2021 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Normatividad técnica y de transporte:

- Decreto 1079 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. Contiene las disposiciones aplicables a la homologación, matriculación, y condiciones técnicas y mecánicas de los vehículos automotores.





- Resolución 2395 de 2014 (Ministerio de Transporte): Establece los procedimientos para la homologación de motocicletas nuevas, definiendo requisitos técnicos, de seguridad activa y pasiva, emisiones y documentación.
- Resolución 06676 de 2018: Regula las condiciones técnicas y de identificación de las motocicletas de uso oficial, policial y militar, incluyendo especificaciones de color, emblemas y dispositivos luminosos.
- Resolución 1080 de 2019 (Ministerio de Transporte): Adopta las normas técnicas nacionales e internacionales relacionadas con los elementos de protección personal para motociclistas (NTC 4533 y NTMD-A3).
- Resolución 2842 de 2021: Regula las condiciones para el uso de luces de emergencia, sirenas y demás dispositivos luminosos en vehículos de uso institucional y de emergencia.
- NTMD-A3 (Ministerio de Defensa Nacional): Norma técnica que regula los estándares de diseño, colores, símbolos y dotación de motocicletas oficiales de la Policía Nacional.
- Resolución 910 de 2008 (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial): Establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes provenientes de motocicletas, actualmente regidos bajo el estándar Euro 3 o superior.

Normatividad ambiental y de sostenibilidad:

- Ley 99 de 1993: Crea el Ministerio de Ambiente y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA), imponiendo obligaciones de sostenibilidad y control ambiental en la adquisición y uso de vehículos.
- Ley 1972 de 2019: Promueve la movilidad eléctrica y sostenible en el país, incentivando el uso de tecnologías menos contaminantes y la incorporación de prácticas de eficiencia energética.
- Resolución 910 de 2008 y sus modificaciones: determinan los niveles de emisiones contaminantes para motocicletas nuevas importadas o ensambladas en el país.
- Decreto 1289 de 2020: Establece los lineamientos para la gestión integral de aceites lubricantes usados y su disposición final, aplicable a vehículos y motocicletas.

Normatividad en materia de seguridad vial y protección al conductor

- Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre): Regula las condiciones para la circulación, registro, y uso de motocicletas en vías públicas, así como las obligaciones de los conductores y las normas de tránsito.
- Ley 2251 de 2022 (Ley Julián Esteban): Fortalece la seguridad vial e impone mayores exigencias en materia de dispositivos de protección personal y programas de prevención de accidentes.
- Ley 1503 de 2011: Fomenta la educación y cultura de la seguridad vial, tanto para usuarios particulares como para servidores públicos que operan vehículos oficiales.
- Decreto 2851 de 2013: Define los requisitos técnicos mínimos para la circulación de motocicletas de entidades del Estado, con énfasis en seguridad y dispositivos luminosos.

Normatividad fiscal y cambiaria

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

ANÁLISIS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL PROCESO

1) Decreto 1860 de 2021 – Criterios Diferenciales

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas

Decreto 1860 de 2021 – Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas.





Este decreto, expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, reglamenta la aplicación de criterios diferenciales y de inclusión en los procesos de contratación pública, con el propósito de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), así como de promover el desarrollo económico territorial y el fortalecimiento de la producción nacional.

Para el presente proceso, el Decreto 1860 de 2021 resulta aplicable en la medida en que el objeto contractual —adquisición de motocicletas institucionales— corresponde a un bien producido y comercializado por un número significativo de MIPYMES del sector automotor y de ensamblaje, lo que permite aplicar criterios diferenciales de participación que incentiven la pluralidad de oferentes, la competencia efectiva y el acceso equitativo al mercado estatal.

La Entidad, en cumplimiento de este marco normativo, garantizará que las condiciones de participación no limiten la concurrencia y que las especificaciones técnicas permitan la participación de proveedores nacionales y regionales que cumplan con los requisitos de calidad y soporte posventa.

Para aplicar a los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026)

Experiencia

Criterio diferencial habilitante para las Mipyme y Emprendimiento y Empresas de Mujeres: En concordancia con el artículo 3o del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a una Mipyme o sea un emprendimiento y empresas de mujeres, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, podrán acreditar la experiencia mencionada, hasta con cuatro (4) contratos terminados y liquidados.

Criterio diferencial habilitante para las EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026), cuando el oferente pertenezca a una Mipyme o sea un emprendimiento y empresas de mujeres, En el caso de MiPymes, podrán acreditar la experiencia mencionada, hasta con cuatro (4) contratos terminados y liquidados.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y en la Ley 2069 de 2020 que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y para MiPymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con “numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente”, lo anterior teniendo en cuenta que para el cumplimiento adecuado del contrato, es necesario que los proponentes cuenten con experiencia general para la ejecución del objeto del mismo y el logro de cada una de las obligaciones.

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

- Para MiPymes el proponente deberá diligenciar el ANEXO establecido en el pliego de condiciones, relacionando hasta un máximo de cuatro (4) certificaciones.
- Para aquellos proponentes a los cuales NO les sea aplicable el criterio diferenciador, deberán diligenciar el ANEXO establecido en el pliego de condiciones, relacionando hasta un máximo de dos (2) certificaciones.





- Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o MiPymes, el proponente deberá diligenciar el ANEXO establecido en el pliego de condiciones del proceso, relacionando hasta un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos, con la condición de estar relacionados en el RUP.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.”

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro del término otorgado en el cronograma.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

Acuerdos Comerciales

En atención a lo dispuesto en la Sección IV Subsección I del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación, encontrándose que:





Acuerdo Comercial		Acuerdo vigente	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	No	No
	Perú	Sí				
	México	Sí	No	-	No	No
Canadá		Sí	No	-	No	No
Chile		Sí	Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	-	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	-	No	No
Estados AELC		Sí	Sí	No	No	No
Triángulo del Norte	Guatemala	Sí	Sí	No	No	No
	El Salvador	Sí	No			
	Honduras	Sí	No			
Unión Europea.		Sí	Sí	No	No	No
Israel		Sí	No	-	No	No
Reino Unido		Sí	Sí	No	No	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Sí	Sí	Sí	No	<u>Sí</u>

Para el presente proceso de selección es aplicable el acuerdo del Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador) el cual fue aprobado mediante la Ley 1241 del 30 de julio de 2.008.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad está obligada al cumplimiento de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Fuente: Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Colombia Compra Eficiente.

Dado en Marquetalia, Caldas a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2026.

Original firmado

CLAUDIA MUÑOZ DUQUE
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: Claudia Muñoz Duque – Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Danny Alberto Vélez Osorio – Abogado Contratista Secretaria Jurídica
Aprobó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo – Secretario Jurídico

